

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 13 del 2021. En archivos 11 y 13 del Cuaderno No. 2 de Apelación Sentencia del Expediente digital, obra providencias de segunda instancia con fechas 25 de mayo del 2021 y 24 de junio del 2021, emitidas por el Tribunal Superior de Medellín que resuelven apelación.

GLORIA E. PEREZ B.

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, julio trece del dos mil veintiuno**

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	Alexandra Olarte Nanclares
Demandado	Tax Super S.A.
Radicado	2018-00251-00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Cuarta de Decisión Civil, en su providencia del 25 de mayo del 2021 en la que resolvió:

“IV. DECISION En mérito de lo expuesto el Tribunal Superior de Medellín en Sala Tercera Civil de Decisión, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, REVOCA la sentencia apelada, y en su lugar se declara probada la cosa juzgada penal absolutoria. Costas en ambas instancias a cargo de la parte demandante.

Se precisa que la presente providencia fue discutida y aprobada en sesión virtual Nro. 18 de la fecha por todos los integrantes de la Sala, la misma contiene la firma escaneada de todos sus integrantes, atendiendo las directrices trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura ante la emergencia presentada por el Covid-19.”

Y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín– Sala Civil, en su providencia del 24 de junio del 2021 en la que resolvió:

“Se fijan las agencias en derecho en esta instancia a cargo de la parte demandante y a favor de los demandados, en la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago. Las costas de primera instancia se fijarán por el juez de conocimiento, y el secretario(a) las liquidará de manera concentrada, conforme lo establece el artículo 366 del C. General del Proceso.”

6

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d98131d67dacc840f8ab00a29e2aba3b8d82ab70cb89cbfecc086469c99dd12e

Documento generado en 14/07/2021 06:36:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>